



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION N°: 087583184002-2016-00-267-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: STEFANY RUIZ MAYORGA
DEMANDADO: ELKJAER WADITH ACOSTA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la Directora de Nominas de la empresa SERO S.A.S., informa que el demandado ya no labora para dicha empresa. 9, Sírvase proveer.

Soledad enero 12 de 2021

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD Enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el memorial que se allega por parte de Directora de la empresa SERO S.A.S., donde nos informa que el demandado ELKJAER WADITH ACOSTA HERNANDEZ ya no labora para dicha empresa, el despacho le pondrá en conocimiento a la parte demandante dicha respuesta.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

Allega y pone en conocimiento a la parte demandante el memorial enviado por la Directora de Nomina de la empresa SERO S.A.S., para lo pertinente.

CUMPLASE

MONICA MOZO CUETO
JUEZA

07

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--